



Gobierno Regional  
del Callao

200

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 1008 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 26 JUL. 2012

**VISTOS:**

La Resolución Gerencial General Regional N° 983-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 19 de julio de 2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución de Vistos aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión Pública **“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA-CALLAO”**, por el valor referencial total de S/. 3,589,781.86 (Tres Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Uno con 86/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de abril de 2012 y un plazo de ejecución total de cuatrocientos veinte (420) días calendario, de los cuales, ciento ochenta días calendario (180) corresponden al plazo de ejecución de obra civil y doscientos cuarenta (240) días calendario corresponden al equipamiento. Para tal efecto, la ejecución de la obra se realizará mediante un proceso de selección de Licitación Pública a Suma Alzada, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Que, conforme se desprende de la referida Resolución, mediante Informe N°147-2012-GRC/GRI-OC-BRG del 19 de julio de 2012 la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación del Expediente Técnico del PIP **“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA-CALLAO”**;



Que, tomando en consideración que el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 983-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR aprobó el Expediente de Contrataciones resulta necesario aprobar con efecto retroactivo a la fecha de emisión de la citada Resolución, la rectificación del error material identificado en el aludido Artículo;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sostiene que los errores materiales y/o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 201.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

2002

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Rectificar a la fecha de emisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 983-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 19 de julio de 2012, el artículo Primero el mismo quedar establecido con el siguiente tenor:

Aprobar el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión Pública "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA-CALLAO**", por el valor referencial total de S/. 3,589,781.86 (Tres Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Uno con 86/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de abril de 2012 y un plazo de ejecución total de cuatrocientos veinte (420) días calendario, de los cuales, ciento ochenta días calendario (180) corresponden al plazo de ejecución de obra civil y doscientos cuarenta (240) días calendario corresponden al equipamiento. Para tal efecto, la ejecución de la obra se realizará mediante un proceso de selección de Licitación Pública a Suma Alzada, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
Gerente General Regional